



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Luis Alberto Castillo Fernandez EN SU CARÁCTER DE Director de Protección Civil Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comisaría Municipal Camotla La Torre QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Pública
con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación
de _____, mediante _____ publicado
en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Gabriel Cisra Vazquez, en su carácter de Comisario
_____ cuenta con las facultades para suscribir el presente
de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del
Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Carretera la Torre,
Guerrero, Código Postal 39150, mismo que tendrá la función y
ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El **Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica**
será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaría Municipal, ubicado en Camotla La Torre, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Domicilio Conocido: Camotla La Torre

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

Atlix, Oaxaca, Guerrero a los 12 días del mes de Marzo
del dos mil Veintiuno

POR "LA SECRETARÍA"


**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
C. DR. ROBERTO ARRIAGA
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

TESTIGO


c. Gabriel Cisca Vazquez


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE LEONARDO BRAVO
**SECRETARÍA
GENERAL**
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

POR "EL REPRESENTANTE"



c. Luis Alberto Castillo
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE LEONARDO BRAVO
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL
ADMINISTRACIÓN
2024-2027**

TESTIGO


c. Anibar Jacobo Nieto



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

NOMBRE DEL RESPONSABLE	Gonzalez Muniz
Domicilio:	Carretera a la Jara
Colonia:	Guerrero
Teléfono:	747 921 5823
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Gabriel Cisa Vazquez
Domicilio:	
Teléfono:	747 921 5823
Cargo:	CONSEJERO MUNICIPIO

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup para dormitorios:	m	Capacidad:	persons
-----------------------	---	------------	---------

Tipo de Techo	☐ Boveda ☒ Colado ☐ Teja ☐ Lámina
Tipo de Estructura	☒ Castillo ☐ Mera ☐ Madera ☐ Otros
Tipo de Piso	☐ Mosaico ☒ Cemento ☐ Tierra ☐ Otros

SERVICIOS

Agua potables	☒	desem	ts.	m ³
Miñitorios	☒	cantidad	(H)	(M)
Escusados	☒	cantidad	(H)	(M)
Lavamanos	☒	cantidad	(H)	(M)
Regaderas	☒	cantidad	(H)	(M)
Electricidad	☒	Voltaje	110 () 220 () 360 ()	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN	
Longitud Oeste	LO	
Altura sobre el nivel del mar		mst.

FECHA:

FOLIO:

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavabos	☒				
Almacén	☒				
Otras	☒				
Área de recreación	☒				
Estacionamiento	☒				
Sup. Inmueble:		m ²			

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	☒	
Atención Psicológica	☒	
Sala de Hidratación	☒	
Almacén de Medicamentos	☒	
Almacén de material de curación	☒	
Almacén víveres	☒	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	☒		
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	☒		

OBSERVACIÓN:

APTO:	()	()
	SI	NO

REVISO:

Elis Alberto Castillo Fernandez
Director de Protección Civil

FECHA:

Ámbito ESTRUCTURAL

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVO

Identificación de edificio	Ubicación	Alcaldía	Municipio	Alto	Observaciones
Transferencia del edificio					
Inclinación de inmueble					
Inclinación de aljibe					
Grutas en el suelo					
Daños en columnas					
Daños en vigas					
Daños en muros de carga					
Daños en trabes					
Daños marcos					
Otros					
Ámbito NO ESTRUCTURAL					
Objetos que succionarse, caerse o dañarse					
Veredas de concreto					
Lamparas					
Parapetos					
Plataformas					
Elementos que puedan deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de fogs hidrosanitarios					
Otros					
Condiciones físicas					
Pintura, apbando, zandas					
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.					
Mobiliario: mesas, banquetas, sillas					
Puertas, cerchas, secciones					
Ámbito COMUNITARIO (zona de riesgo)					
Edificios a evaluar					
Tornes y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Arboles y/o postes grandes					
Cables con mucha dirección					
Construcciones vecinas dañadas					
Depositos o almacenamientos con sus tanques, flambies o explosivos					
Terranillos, arenas o terraplenes					
Banda con altura superior a 3.2 m					
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.					
Otros					